



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio

INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIOS 2021-2023

Expediente nº: 11036/202

14/06/2021 13:16:20

VALVERDE CEGARRA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7453849-ebb3-1207-e66c-005056946280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio

ÍNDICE

INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN "LOTE IV"	3
INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN "LOTE XIII"	5
INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN "LOTE XIV"	7



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio



Servicio de
Seguridad
CARM

1. INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD “LOTE IV”

1.1 Según el punto 11.4 del PCAP “OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS”:

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP corresponde a la Mesa de Contratación o, en su defecto, al órgano de contratación, identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía, debiendo contemplarse en los Pliegos los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

En el caso del presente acuerdo marco, puesto que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, la determinación de que una baja es anormal o desproporcionada, se considerará de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

La valoración admite unos márgenes de variación en función de las circunstancias de cada uno de los licitadores (gastos generales, beneficio industrial esperado, consumos, amortizaciones, y conceptos asimilados) que podemos considerar normales para que la prestación pueda ser cumplida de forma satisfactoria, estimándose que una oferta que realice una baja en el criterio precio, que supere los mismos corre el riesgo de no ser cumplida adecuadamente.

Por ello, como parámetro objetivo para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada, se considerarán incursas en presunción de temeridad las proposiciones cuyo precio medio ponderado (Pmp) suponga una baja cuyo porcentaje exceda en 6 o más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano



14/06/2022 13:16:20
WALVERDE CEGARRA, FRANCISCO JAVIER
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7d53899-ebd3-1207-eddc-005056966280



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio



Servicio de
Seguridad
CARM

Sindicato
UNT

de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento, las respectivas proposiciones.

1.2 OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DE VIGILANT,S.A.

De conformidad con el apartado 11.4 del PCAP “OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS”, se considerarán incursas en presunción de temeridad las proposiciones cuyo precio medio ponderado (Pmp) suponga una baja cuyo porcentaje exceda en 6 o más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Según lo anterior, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas es:

$$(17,89+18,60+17,06+18,36+18,33+17,61+16,73)/7= \mathbf{17,80 \text{ €}}$$

Situándose la oferta anormal o desproporcionada en un 6% de 17,80= **16,73 €**

POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR VIGILANT S.A. ES ANORMAL O DESPROPORCIONADA, siendo su Pmp igual= 16,73 €.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio



Servicio de
Seguridad
CARM

2. INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD “LOTE XIII”

2.1 Según el punto 11.4 del PCAP “OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS”:

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP corresponde a la Mesa de Contratación o, en su defecto, al órgano de contratación, identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía, debiendo contemplarse en los Pliegos los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

En el caso del presente acuerdo marco, puesto que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, la determinación de que una baja es anormal o desproporcionada, se considerará de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

La valoración admite unos márgenes de variación en función de las circunstancias de cada uno de los licitadores (gastos generales, beneficio industrial esperado, consumos, amortizaciones, y conceptos asimilados) que podemos considerar normales para que la prestación pueda ser cumplida de forma satisfactoria, estimándose que una oferta que realice una baja en el criterio precio, que supere los mismos corre el riesgo de no ser cumplida adecuadamente.

Por ello, como parámetro objetivo para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada, se considerarán incursas en presunción de temeridad las proposiciones cuyo precio medio ponderado (Pmp) suponga una baja cuyo porcentaje exceda en 6 o más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano

14/06/2022 13:16:20

WALVERDE CEGARRA, FRANCISCO JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7d5389-abd3-7207-eddc-00505696b280



14/06/2022 13:16:20
WALVERDE CEGARRA, FRANCISCO JAVIER
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7d53899-ebd3-1207-eddc-0005656966280



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio



Servicio de
Seguridad
CARM

Sindicato
UNT

de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento, las respectivas proposiciones.

2.2 OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DE VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L.

De conformidad con el apartado 11.4 del PCAP “*OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS*”, se considerarán incursas en presunción de temeridad las proposiciones cuyo precio medio ponderado (Pmp) suponga una baja cuyo porcentaje exceda en 6 o más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Según lo anterior, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas es:

$$(17,66+17,88+18,36+17,97+17,76+16,40+18,64)/7= \mathbf{17,81 \text{ €}}$$

Situándose la oferta anormal o desproporcionada en un 6% de 17,81= **16,74 €**

POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L. ES ANORMAL O DESPROPORCIONADA, por ser su Pmp inferior= 16,40 €





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio



Servicio de
Seguridad
CARM

3. INFORME DE VALORACIÓN FINAL “LOTE XIV”

3.1 Según el punto 11.4 del PCAP “OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS”:

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP corresponde a la Mesa de Contratación o, en su defecto, al órgano de contratación, identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía, debiendo contemplarse en los Pliegos los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

En el caso del presente acuerdo marco, puesto que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, la determinación de que una baja es anormal o desproporcionada, se considerará de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

La valoración admite unos márgenes de variación en función de las circunstancias de cada uno de los licitadores (gastos generales, beneficio industrial esperado, consumos, amortizaciones, y conceptos asimilados) que podemos considerar normales para que la prestación pueda ser cumplida de forma satisfactoria, estimándose que una oferta que realice una baja en el criterio precio, que supere los mismos corre el riesgo de no ser cumplida adecuadamente.

Por ello, como parámetro objetivo para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada, se considerarán incursas en presunción de temeridad las proposiciones cuyo precio medio ponderado (Pmp) suponga una baja cuyo porcentaje exceda en 6 o más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano



14/06/2022 13:16:20 VALVERDE CEGARRA, FRANCISCO JAVIER
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7d53899-ebd3-1207-eddc-0005656966280



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
DG. de Patrimonio



Servicio de
Seguridad
CARM

Sindicato
UNT

de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento, las respectivas proposiciones.

3.2 OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DE VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L.

De conformidad con el apartado 11.4 del PCAP “*OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS*”, se considerarán incursas en presunción de temeridad las proposiciones cuyo precio medio ponderado (Pmp) suponga una baja cuyo porcentaje exceda en 6 o más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Según lo anterior, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas es:

$$(18,46+18,07+18,30+18,36+18,15+17,30+16,79+18,47)/8= \mathbf{17,99 \text{ €}}$$

Situándose la oferta anormal o desproporcionada en un 6% de 17,99= **16,91 €**

POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L. ES ANORMAL O DESPROPORCIONADA, por ser su Pmp inferior= 16,79 €

(Fecha y firma al margen)

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA CARM

Fdo. Francisco Javier Valverde Cegarra

